RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS PARA EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE LA LÍNEA (CÁDIZ), Y DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS SEDE DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA. EXPTE CA-01/2020.

En la tramitación del expediente para la contratación por lotes del Servicio de Vigilancia y Seguridad contra Intrusión y Riesgos para el edificio en el que se ubica la comunidad terapéutica de la Línea (Cádiz), (lote 1) y Servicio de Instalación y Mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sede de las comunidades terapéuticas, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia (lote 2), se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme a lo exigido por el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, y con carácter previo al inicio del expediente de contratación, se solicitó informe relativo a la idoneidad de los servicios o bienes a contratar e informe al pliego de prescripciones técnicas, a fin de constatar que se definen suficientemente los bienes y servicios a contratar, que las prestaciones y características técnicas de los bienes a adquirir son adecuadas al fin que se persigue con su instalación, y que los requisitos y condiciones para la prestación de los servicios han sido establecidas de conformidad con la normativa de aplicación.

Consta en el expediente Informe favorable de fecha 05 de marzo de 2020, remitido al efecto por el Jefe del Servicio de Seguridad, Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, Consejería de la Presidencia, Espectáculos Públicos e Interior, en el que se indican algunas consideraciones que son admitidas y que por tanto han sido incorporadas a la memoria justificativa y al pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria y por la Directora del Área de Drogodependencia e Inclusión Social de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante informe de insuficiencia de medios y memoria justificativa de fecha 11 de marzo de 2020, ha sido acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación del citado servicio, así como la carencia por parte de ésta de medios específicos y personal cualificado para la prestación del mismo, conforme a los requisitos que exige la normativa aplicable, circunstancia que hacen necesaria su contratación externa.

Tercero.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de marzo de 2020 en el que se describen las especificaciones técnicas de ejecución del contrato. Por su parte, el 31 de marzo de 2020 se acuerda por la Dirección Gerencia de la Agencia el inicio del expediente de contratación.

Cuarto.- El gasto preciso para hacer frente a las obligaciones económicas inherentes a la ejecución del presente contrato, queda acreditado mediante aprobación de la existencia previa de disponibilidad presupuestaria para su ejecución, emitida por la persona titular de la Jefatura Económico-Financiera con fecha 11 de marzo de 2020, con cargo al plan estructura de proyecto:
D. 09.01.01.0.0.8.0.20, D. 09.01.02.0.0.2.0.20, D. 09.01.03.0.0.5.0.20, D. 09.01.04.0.0.5.0.20,
D. 09.01.05.0.0.7.0.20 y D .09.01.06.0.0.2.0.20.
La posición presupuestaria es la siguiente: 1600010000G/31B/44075/00 01

Quinto.- El presupuesto de licitación del contrato, para un periodo de ejecución estimado de 8 meses asciende al importe máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.454,66 €) Iva excluido al que corresponde un Iva de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.435,48 €), de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad contra la intrusión y riesgos para el edificio en el que se ubica la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz), presupuesto de licitación: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.233,46 €) iva excluido.

Lote 2: Servicio de Instalación y Mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sede de las comunidades terapéuticas, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, presupuesto de licitación: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.221,20 €) iva excluido.

La contratación de este servicio se ha articulado como un servicio por precios unitarios en función de las necesidades, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Atendiendo a lo expuesto, este presupuesto está calculado conforme a los siguientes importes unitarios máximos de licitación:

lotes	Presupuesto máximo	IVA 21/%	Presupuesto máximo iva incluido
Lote 1 Vigilancia y Seguridad	coste/hora 19,85 €	4,17 €	24,02 €
Lote 2 Instalación	435,00 €	91,35 €	526,35 €
Lote 2 Mantenimiento	coste/mes 54 ,40 €	11,42 €	65,82 €

Sexto.- El procedimiento de adjudicación se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartado 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento. El valor estimado del contrato asciende a 65.345,59 € Iva excluido:

-Valor estimado Lote 1: 59.080,15 € Iva excluido (49.233,46 € + 9.846,69 €)
-Valor estimado Lote 2: 6.265,44 € Iva excluido (5.221,20 € + 1.044,24 €)

Séptimo.- Con fecha de 08 de abril de 2020, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se emite informe favorable, con número AJ-CIPSC 2020/91 relativo al pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *«completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».*

Segundo. Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Tercero. Resulta aplicable a este expediente de contratación el artículo 159.6 así como la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

Cuarto.- El artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería a la que se adscribe la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 43.4 y 5.

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. La aprobación del expediente CA-01/2020 del Servicio de Vigilancia y Seguridad contra Intrusión y Riesgos para el edificio en el que se ubica la comunidad terapéutica de la Línea (Cádiz), y del Servicio de Instalación y Mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sede de las comunidades terapéuticas, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, dividido en LOTES, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la presente contratación, para un período inicial de ejecución de ocho meses desde la formalización del contrato y conforme a un presupuesto máximo de licitación de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.454,66 €) Iva excluido, al que corresponde un Iva de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.435,48 €) correspondiendo:

Al lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad contra la intrusión y riesgos para el edificio en el que se ubica la Comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz), un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (49.233,46 €) iva excluido

Al lote 2: Servicio de Instalación y Mantenimiento de medios técnicos de seguridad para los edificios sede de las comunidades terapéuticas, gestionadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, un presupuesto máximo de licitación de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.221,20 €) iva excluido.

Segundo. La apertura del procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159, apartado 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habida cuenta de que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites económicos previstos en la normativa contractual para este procedimiento.

Tercero. La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo al Plan de Estructura del Proyecto:
D. 09.01.01.0.0.8.0.20, D. 09.01.02.0.0.2.0.20, D. 09.01.03.0.0.5.0.20, D. 09.01.04.0.0.5.0.20,D. 09.01.05.0.0.7.0.20 y D .09.01.06.0.0.2.0.20; posición presupuestaria1600010000G/31B/44075/00 01

Cuarto. La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo exigido por el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público y por la normativa de transparencia pública.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el

día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE